

RESOLUCION EXENTA N° 2793

SANTIAGO, 29 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; Acuerdo 50-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 5, celebrada el 27 de junio de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**INSTALACION DE LUMINARIAS EN PLAZA POBLACION CRUZ ROJA, SAN PEDRO**" la Resolución Exenta N°409, del 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 2294 de 5 de noviembre del 2014, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y Municipalidad de San Pedro; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta N° 2294 de 5 de noviembre del 2014, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**, para la ejecución de la actividad denominada "**INSTALACION DE LUMINARIAS EN PLAZA POBLACION CRUZ ROJA, SAN PEDRO**".

2º.- Que mediante Memorándum N°1554, de 18 de diciembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **30 de abril de 2015**.

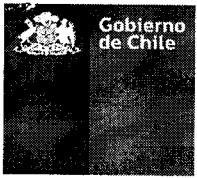
RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**, para la ejecución de la actividad denominada "**INSTALACION DE LUMINARIAS EN PLAZA POBLACION CRUZ ROJA, SAN PEDRO**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 18 de diciembre, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**, RUT N° 69.073.100-2, representada por representada por su Alcalde, don **FLORENTINO FLORES ARMIJO**, Cédula de Identidad N° 6.671.006-8, ambos domiciliados Avenida Hermosilla N° 11, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 14 de octubre del 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con a la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**INSTALACION DE LUMINARIAS EN PLAZA POBLACION CRUZ ROJA, SAN PEDRO**". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2294, de fecha 5 de noviembre del 2014, de este Gobierno Regional.





SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de abril de 2015**”.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

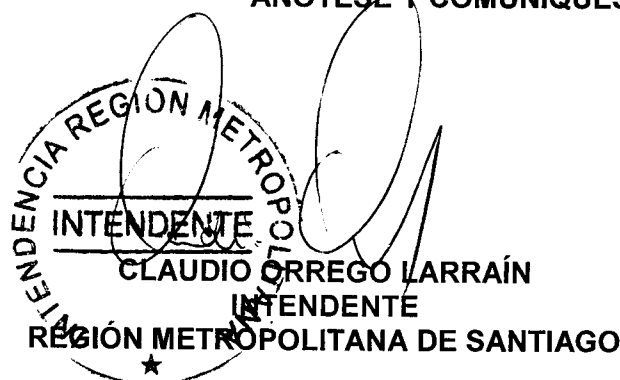
CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Florentino Flores Armijo / Alcalde / Municipalidad de San Pedro // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

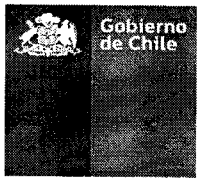
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JCP/IRZE/FCR/JMZVIEYA
Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.





CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 18 de diciembre, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**, RUT N° 69.073.100-2, representada por representada por su Alcalde, don **FLORENTINO FLORES ARMIJO**, Cédula de Identidad N° 6.671.006-8, ambos domiciliados Avenida Hermosilla N° 11, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 14 de octubre del 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con a la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **“INSTALACION DE LUMINARIAS EN PLAZA POBLACION CRUZ ROJA, SAN PEDRO”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2294, de fecha 5 de noviembre del 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de abril de 2015**”.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.


FLORENTIANO FLORES ARMIJO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
ALCALDE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/JMZV/EYA/eya

